



SALUD
MINISTERIO DE SALUD

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
DIRECCIÓN GENERAL**



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN MÉDICA**

Abril 2015



ÍNDICE

	Hoja
Introducción	1
Objetivo del Manual	1
I. Marco Jurídico	2
II. Misión y Visión	7
III. Organigrama	8
IV. Descripción de Funciones	
Dirección de Médica	9
Subdirección de Ginecología y Obstetricia	11
Departamento de Obstetricia	12
Departamento de Ginecología	13
Coordinación de Oncología	14
Coordinación de Urología Ginecológica	15
Coordinación de Ginecología Laparoscópica	16
Departamento de Tococirugía y Urgencias	17
Servicio de Urgencias	18
Departamento de Terapia Intensiva Adultos	19
Departamento de Medicina Materno Fetal	20
Departamento de Anestesiología	21
Subdirección de Neonatología	22
Coordinación de Cuidados Inmediatos al Recién Nacido	23
Coordinación de Investigación Clínica y Enseñanza en Neonatología	24
Coordinación de Cirugía Neonatal	25
Departamento de Cuidados Intensivos Neonatales	26



Departamento de Cuidados Intermedios al Recién Nacido	27
Departamento de Alojamiento Conjunto	28
Departamento de Seguimiento Pediátrico	29
Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico	30
Coordinación de Farmacología Clínica	32
Coordinación de Banco de Sangre	34
Departamento de Diagnóstico por Imagen	35
Departamento de Anatomía Patológica	36
Departamento de Laboratorio Central	37
Departamento de Consulta Externa	38
Coordinación de Estomatología	39
Coordinación de Oftalmología	40
Coordinación de Dermatología	41
Servicio de Archivo Clínico	42
Subdirección de Reproducción Humana	43
Servicio de Reproducción Asistida	44
Coordinación de Endocrinología	45
Coordinación de Pérdida Recurrente de la	46
Gestación e Infertilidad Femenina	
Coordinación de Andrología	47
Coordinación de Inmunología de la Reproducción	48
Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	49
Coordinación de Peri y Post Menopausia	50
U. de Inv.en Medicina de la Adolescente	51
Coordinación de Planificación Familiar	52
Subdirección de Enfermería	53
Departamento de Enseñanza en Enfermería	55
Departamento de Investigación en Enfermería	57
Departamento de Gestión del Cuidado	58



INTRODUCCIÓN

Para el cumplimiento de las funciones asignadas al Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, se cuenta con una estructura orgánica integrada por seis direcciones de área. Una de ellas es la Dirección Médica, que tiene la responsabilidad de brindar servicios médicos de alta especialidad en materia de salud reproductiva y perinatal, con calidad, calidez y seguridad para el/la paciente, tanto en los aspectos preventivos como curativos, para alcanzar la resolución óptima de los problemas de alto riesgo materno, perinatal y ginecológico, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos de las metas del milenio, contribuyendo en forma activa en la formación de recursos humanos de alta calidad, mediante el aprendizaje en la atención médica de excelencia y favoreciendo la investigación clínica, que impacte en los Indicadores Nacionales de Salud.

En el presente manual se describen los objetivos y funciones de la Dirección Médica, así como de las Subdirecciones, Departamentos, Coordinaciones y Servicios que la integran, lo que permite delimitar de manera clara las responsabilidades, ámbitos de competencia y líneas de comunicación.

El manual está integrado por siete secciones: Introducción, Objetivo, Marco Jurídico, Misión y Visión, Estructura Orgánica, Organigrama y Descripción de Funciones.

Por ser el documento en el que se delimita la organización y funcionamiento de la Dirección Médica, es responsabilidad de su titular mantenerlo permanentemente actualizado.

OBJETIVO DEL MANUAL

Describir el objetivo, funciones y estructura orgánica de la Dirección Médica y áreas que la integran, para delimitar responsabilidades y ámbito de competencia.



I. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Ley General de Salud.
Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Reglamento.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Reglamento.
Ley Federal sobre Metrología y Normalización y Reglamento.
Ley General para el Control del Tabaco y Reglamento.
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Reglamento.
Ley Federal del Trabajo.
Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Reglamento.
Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal.
Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología.

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo.
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud.

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.
Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.
Reglamento de la Ley General de Salud en materia de protección social en Salud.
Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
Reglamento de Insumos para la Salud.
Reglamento de procedimientos para la atención de quejas de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.
Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.



Reglamento Interior de la Comisión para definir tratamientos y medicamentos asociados a enfermedades que ocasionan gastos catastróficos.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud solo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Acuerdo por el que se establece la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida.

Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención, atención y control del VIH/SIDA, en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Acuerdo por el que se establece la aplicación obligatoria en las instituciones públicas y privadas del Sistema Nacional de Salud, de los componentes sustantivos y estratégicos del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida y de la vigilancia epidemiológica activa de las defunciones maternas.

Acuerdo por el que se determinan los lineamientos a los que estará sujeta la venta y dispensación de antibióticos.

LINEAMIENTOS

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

NORMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

Norma Oficial Mexicana NOM-196-SSA1-2000, que establece las especificaciones sanitarias de la bolsa para enema desechable.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado, para quedar como: Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios



para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY NOM-250-SSA1-2014, Agua para uso y consumo humano. Límites máximos permisibles de la calidad del agua y requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados, su control y vigilancia. Procedimiento sanitario de muestreo.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SSA2-2010, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y del recién nacido.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-013-SSA2-2014, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del Cáncer Cérvico Uterino.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SSA2-2014, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.



- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011 Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-037-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT/2011, listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-SCT2/2012, Condiciones para el transporte de las sustancias y materiales peligrosos envasadas y/o embaladas en cantidades limitadas.



Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, requerimientos de seguridad radiológicas para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

DISPOSICIONES LEGALES INTERNAS

Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, registradas en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje expediente R.S 13/83 del 11-X-2005 y autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 101-439 de fecha 16-VI-2005.

Nota: Para lo no previsto dentro de este marco jurídico, se observará lo establecido en el marco jurídico regulatorio del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.



II. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

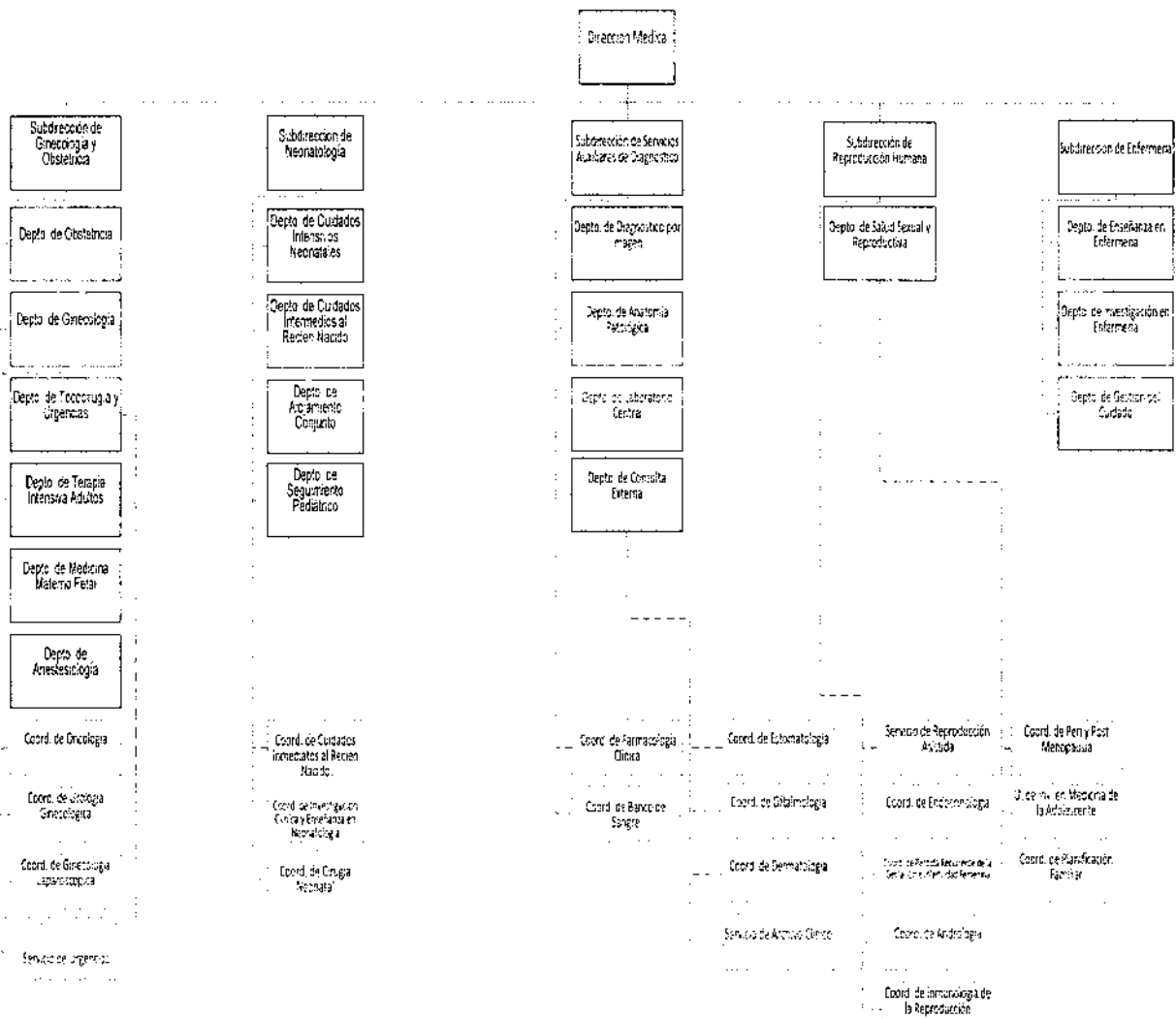
Brindar servicios médicos de alta especialidad en materia de salud reproductiva y perinatal, con calidad, calidez y seguridad para el/la paciente, tanto en los aspectos preventivos como curativos, para alcanzar la resolución óptima de los problemas de alto riesgo materno, perinatal y ginecológico, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos de las metas del milenio, contribuyendo en forma activa en la formación de recursos humanos de alta calidad, mediante el aprendizaje en la atención médica de excelencia y favoreciendo la investigación clínica, que impacte en los Indicadores Nacionales de Salud.

Visión

Continuar el liderazgo a nivel nacional y regional en el campo de la Salud Reproductiva y Perinatal, creando protocolos para la atención médica de excelencia, que a su vez permita contribuir en forma activa la investigación clínica y en la formación de recursos humanos de alta calidad.



III. ORGANIGRAMA





IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN MÉDICA

OBJETIVO:

Establecer, coordinar y determinar las políticas y estrategias para proporcionar atención médica integral a pacientes en las especialidades de la reproducción humana de alta especialidad y con ello facilitar la formación de recursos humanos en el área clínica y de investigación de la especialidad, en forma conjunta con las Subdirecciones correspondientes; además de analizar estadísticamente el cumplimiento de los compromisos institucionales y que sean fuente de retroalimentación para mejorar los servicios de asistencia médica y transmitir esta experiencia como ayuda a Programas Nacionales de Salud.

FUNCIONES:

Proponer, coordinar y supervisar las estrategias para proporcionar atención médica integral a pacientes con patologías perinatales y reproductivas de alta complejidad o con riesgo de desarrollarlas.

Promover la vinculación de las áreas asistenciales con las de Educación en Ciencias de la Salud e Investigación para fomentar y facilitar el desarrollo del conocimiento y la formación de recursos humanos.

Coordinar y supervisar los servicios de ginecología, obstetricia, neonatología, reproducción humana, enfermería y auxiliares de diagnóstico con el fin de que otorguen atención de calidad y seguridad.

Contribuir a la detección, análisis y atención de los riesgos institucionales en forma eficiente y efectiva para el óptimo cumplimiento de la misión institucional.

Participar y proponer acciones de intercambio y vinculación internos y externos al INPer, enfocadas al análisis de problemas nacionales de salud perinatal y reproductiva, para contribuir a la elaboración de políticas de salud.

Participar en la elaboración, adaptación y adopción de guías de práctica clínica y protocolos de atención, así como en la evaluación de su impacto en la calidad de la atención.

Analizar y evaluar el cumplimiento de metas médicas, programáticas e indicadores de productividad y desempeño con el fin de lograr los objetivos planteados.

Apoyar los programas de investigación y enseñanza que realice el instituto, así como participar en los comités técnicos médicos de su competencia.

Autorizar los manuales de procedimientos de los departamentos, coordinaciones y servicios a su cargo, con la finalidad de establecer su operación.

Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, a petición de autoridad competente.

Participar en la gestión del capital humano de acorde con el perfil profesional de su nivel de competencia y responsabilidad.



Actualizar y/o elaborar perfiles de puesto acordes con asignación de funciones y responsabilidades profesionales, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



SUBDIRECCIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

OBJETIVO:

Establecer, coordinar y supervisar el ejercicio de los programas para la atención asistencial de mujeres con embarazo de alto riesgo, problemas de patología ginecológica y reproductiva a través de la correcta aplicación de las normas correspondientes y la organización y control de acciones para el desarrollo y bienestar materno-fetal.

FUNCIONES:

Definir las normas y políticas para la prestación de servicios en las áreas dependientes de esta Subdirección, para unificar criterios de manejo y hacer comparables los resultados.

Supervisar el otorgamiento de atención médica integral a las pacientes, para su adecuado manejo y satisfacción de las usuarias.

Supervisar la implementación de los Estándares para Certificar Hospitales del Consejo de Salubridad General con la finalidad de brindar atención con calidad y seguridad.

Asesorar a los/as médicos/as jefes/as de departamento, adscritos/as y residentes, en la aplicación de las normas institucionales, para proporcionar una atención médica integral y de calidad.

Difundir en diversos foros médicos, las actividades institucionales tanto asistenciales como de investigación, para divulgar el conocimiento médico de la especialidad.

Contribuir al desarrollo para la formación de recursos humanos en las diferentes especialidades tanto en la enseñanza formativa como continua, para tener un mayor número de especialistas de excelencia.

Apoyar el desarrollo de la investigación básica y clínica dentro de los diferentes servicios que integran a la Subdirección, para proponer manejo tanto intra como extra institucional.

Concentrar y evaluar el registro de la actividad asistencial (consulta y cirugía) del personal perteneciente a la Subdirección, para establecer cargas asistenciales equitativas.

Integrar en la planeación de los servicios todos los recursos materiales y de equipo biomédico para un óptimo desarrollo de los procedimientos de mínima invasión, en conjunto con las áreas involucradas.

Supervisar a través de las áreas que operan los servicios integrales el funcionamiento y desarrollo del mismo, para validar los procedimientos reportados contra los realizados.

Colaborar en los programas de la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, para la rotación de los/as médicos/as en formación.

Proporcionar información a las autoridades del Instituto sobre el funcionamiento que guardan los diferentes servicios de esta Subdirección, para optimizar recursos y prever la atención de necesidades, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIA

OBJETIVO:

Organizar y supervisar los programas de asistencia médica para las pacientes que de acuerdo a las políticas institucionales ameriten ser hospitalizadas para atención de embarazos de alto riesgo, así como participar en el desarrollo de acciones que incrementen la calidad de los servicios proporcionados en el Instituto.

FUNCIONES

Supervisar la implementación de las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente y en los Estándares Centrados en el Paciente, haciendo énfasis en el apartado de Salud Materna y Perinatal, con el objetivo de mejorar la calidad de la atención de las pacientes.

Proporcionar atención médica en consulta externa a pacientes aceptadas para su control prenatal durante su atención hospitalaria para detectar las posibles patologías que puedan complicar la evolución del embarazo.

Vigilar la evolución de las pacientes obstétrica a través de visitas médicas, proponiendo los procedimientos de diagnóstico y tratamiento, tanto en consulta externa como en hospitalización, para establecer el manejo adecuado en las patologías identificadas y disminuir la morbilidad.

Llevar un registro sistemático de síntomas, diagnósticos, estudios, planes terapéuticos y tratamientos realizados a las pacientes hospitalizadas, para establecer si la paciente evoluciona positivamente hacia la mejoría o si es necesario modificar el tratamiento en determinado momento.

Brindar a las madres de recién nacidos, orientación sobre el cuidado de su hijo, en coordinación con el personal de enfermería del Departamento Alojamiento Conjunto para facilitar a las madres el manejo de los recién nacidos.

Auxiliar y participar en los programas de enseñanza e investigación que se desarrollen en el Instituto, para asegurar la formación de recursos humanos en el área de la especialidad de Gineco Obstetricia.

Revisar de manera periódica la Norma de Procedimientos a fin de mantenerla vigente con la evolución de la ciencia médica y mantenerla actualizada para que sea un instrumento que establezca mejores diagnósticos y mejores tratamientos en las pacientes.

Asesorar a las instancias legales en la elaboración de opiniones técnicas de acuerdo con la especialidad, cuando así sea solicitado y para cumplir con los trámites que se requieran.

Organizar la asistencia como ponente, alumno/a o profesor(a), a los diferentes foros nacionales de la especialidad, para mantener actualizado y capacitado al personal médico de la Institución, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA

OBJETIVO:

Atender a mujeres con patología ginecológica benigna e inicialmente maligna, trastornos urodinámicos y con pérdida repetida de la gestación, así como establecer y modificar el riesgo reproductivo de las pacientes que acuden a esta institución, brindando servicios de consulta externa, hospitalización y cirugía, incluyendo programas de enseñanza e investigación, para apoyar los objetivos asistenciales del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes en el área ginecológica.

FUNCIONES:

Supervisar las políticas correspondientes al Modelo de Certificación de Hospitales con el objetivo de contar con barreras de seguridad para las pacientes.

Proporcionar atención médica de consulta externa y cirugía ginecológica, abierta y endoscópica a pacientes con patología ginecológica referidas al Instituto para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

Vigilar el estado postquirúrgico de las pacientes con patología ginecológica a través de la consulta y visitas médicas, planeando la realización de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, médicos y/o quirúrgicos, para disminuir la morbilidad postoperatoria.

Llevar un registro sistemático por paciente de síntomas, signos, estudios de laboratorio y gabinete, diagnósticos finales, terapéutica empleada y resultados de todas estas acciones, para generar diferentes líneas de investigación y prestigiar el trabajo de la Institución.

Coordinar el apoyo proporcionado por otros servicios dentro y fuera del INPer para un mejor estudio y tratamiento integral de las pacientes y aprovechar en su beneficio el Sistema Nacional de Salud.

Efectuar programas de detección y/o diagnóstico temprano de neoplasia maligna genital o de glándulas mamarias y en caso necesario canalizarlas al Instituto Nacional de Cancerología, para disminuir el impacto de las neoplasias en nuestro país.

Participar en la formación de recursos humanos especializados en ginecología y obstetricia y colaborar en todos los programas de enseñanza que se desarrollen en el INPer, para contribuir a mejorar los sistemas de asistencia en salud del país.

Implementar la investigación clínica y básica, auxiliando a la Dirección de Investigación en todos los protocolos relacionados con la ginecología y reproducción humana para colaborar en la producción científica del INPer.

Sistematizar el estudio de mujeres con pérdida gestacional recurrente, para generar normas de manejo nacional de esta patología.

Estudiar, establecer y modificar los factores de riesgo de mujeres con deseos reproductivos, para disminuir la morbimortalidad perinatal.

Realizar histeroscopia diagnóstica en hospitalización 5° piso, para confirmar, modificar o establecer correctamente el tratamiento de mujeres con hemorragia uterina anormal, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



COORDINACIÓN DE ONCOLOGÍA

OBJETIVO:

Otorgar medidas preventivas, diagnóstico temprano, manejo conservador, tratamiento radical, rehabilitación y reconstrucción; así como identificar a las pacientes que ameriten tratamiento adyuvante con quimioterapia y/o radioterapia y prestar apoyo psicológico para auxiliar un estado óptimo de la salud.

FUNCIONES:

Colaborar con la implementación de las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente y con los Estándares Centrados en el Paciente con el objetivo de estandarizar los procesos de atención.

Proporcionar el apoyo necesario a los Dptos. de Ginecología y Obstetricia para asegurar el manejo óptimo en pacientes oncológicas.

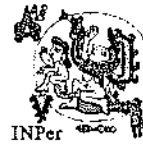
Capacitar a médicos/as de la especialidad de Ginecología y Obstetricia para establecer criterios que les permitan resolver la problemática de las pacientes en riesgo de cáncer.

Procurar educación médica continúa para difundir los conocimientos y experiencias de la Institución a médicos/as que integren un diagnóstico adecuado.

Otorgar apoyo psicológico a las pacientes oncológicas para vincular el área afectiva con su padecimiento orgánico en estas pacientes, para su rehabilitación en la reincorporación en su medio de forma integral.

Brindar manejo óptimo a las pacientes que acuden al servicio de Oncología para inducir la calidad Institucional, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



COORDINACIÓN DE UROLOGÍA GINECOLÓGICA

OBJETIVO:

Definir los procedimientos que se realizan en la Coordinación de Urología Ginecológica y describir los pasos a seguir para alcanzar los diagnósticos en las mujeres que acuden al Instituto con patología uroginecológica y disfunción del piso pélvico, para establecer el tratamiento médico y/o quirúrgico cuando, así lo amerite.

FUNCIONES:

Valorar aquellas pacientes que tengan sospecha o certeza de algún padecimiento que afecte la función del tracto urinario bajo, ano-rectal, órganos pélvicos y función sexual para establecer un plan diagnóstico y terapéutico, ya sea médico o quirúrgico.

Revisar el estado clínico, así como los resultados de los exámenes de laboratorio, gabinete, interconsultas y estudios especiales (Urodinamia y Uretrocistoscopia) solicitados para establecer un diagnóstico y definir un plan terapéutico a seguir, o bien analizar los resultados clínicos del manejo terapéutico indicado en la cita inmediata anterior.

Realizar estudios especiales para complementar el diagnóstico, confirmar o descartar la presencia de patología uroginecológica, así como para evaluar la evolución de las pacientes sometidas a tratamientos específicos médicos y/o quirúrgicos.

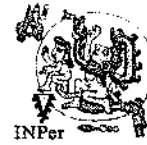
Brindar tratamiento conservador a través de los diferentes programas de rehabilitación del piso pélvico: ejercicios del piso pélvico, terapia conductual, biorretroalimentación, estimulación eléctrica funcional y maniobras para miccionar, a las pacientes con disfunción del piso pélvico que así lo ameriten para proporcionarles una atención integral.

Otorgar tratamiento quirúrgico, fundamentado en las normas institucionales del servicio, a las mujeres que lo requieran para corregir los problemas de piso pélvico existentes después de un diagnóstico certero.

Generar protocolos de investigación relacionados con la Urología Ginecológica para permitir el desarrollo de modelos de atención en el área.

Impartir conocimiento al curso de especialización en Urología Ginecológica, la realización de diplomados relacionados con el área de Urología Ginecológica y la rotación de los residentes de cuarto año del curso de especialización de Ginecología y Obstetricia para la formación de recursos humanos, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



COORDINACIÓN DE GINECOLOGÍA LAPAROSCÓPICA

OBJETIVO:

Definir los procedimientos de cirugía endoscópica para la patología ginecológica benigna que se realiza en el Instituto, así como los criterios de aceptación y las características de pacientes candidatas a este tipo de abordaje, además de la difusión de la cirugía endoscópica mediante un programa de enseñanza e investigación para apoyar los objetivos asistenciales del Instituto.

FUNCIONES:

Proporcionar atención médica de consulta externa y cirugía endoscópica ginecológica a pacientes de este Instituto que acuden por primera vez a consulta de ginecología o referidas de otros servicios candidatas a este tipo de abordaje, para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

Vigilar la evolución de las pacientes a través de la consulta, pase de visita en hospitalización y realización de estudios de laboratorio y gabinete pertinentes para cada caso, para dar continuidad al tratamiento y culminarlo de manera eficaz.

Capacitar a las y los médicos(as) residentes de la especialidad de Ginecología y Obstetricia en los principios básicos y criterios de manejo de las pacientes candidatas a cirugía endoscópica ginecológica y contar con mayor número de médicos que apoyen a esta coordinación.

Capacitar a médicos(as) especialistas en Ginecología y Obstetricia para la realización de cirugía endoscópica ginecológica avanzada, a través de un curso de alta especialidad con duración de un año para contar con personal lo más altamente calificado en la materia.

Realizar actividades de investigación y enseñanza mediante la realización de protocolos de investigación, clases y sesiones bibliográficas semanales, la participación en congresos nacionales e internacionales con trabajos libres, carteles y videos de procedimientos realizados en el Instituto, y la organización de cursos básicos y avanzados con la participación de médicos de otras instituciones que desean incursionar en este tipo de cirugía, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE TOCOCIRUGÍA Y URGENCIAS

OBJETIVO:

Organizar, controlar y supervisar la ejecución de los tratamientos quirúrgicos, solicitados por los servicios del Instituto, para proporcionar atención médica de urgencias en las especialidades que imparten y contribuir al desarrollo de programas institucionales de enseñanza e investigación.

FUNCIONES:

Supervisar que se cumplan las metas internacionales de seguridad del paciente y el apartado de Anestesia y Atención Quirúrgica, según corresponda, con la finalidad de garantizar una evaluación completa de las pacientes así como una atención coordinada e integral, con énfasis en la continuidad de la atención.

Controlar la entrega y recepción del Material de Consumo y Equipo Médico necesario para realizar las diferentes intervenciones quirúrgicas, manteniéndolo en condiciones adecuadas para su uso y resguardo.

Supervisar la adecuada requisición del Material de Consumo y Equipo Médico para atender las solicitudes de los servicios de Tococirugía y Urgencias.

Programar el uso y distribución de salas quirúrgicas que permitan la adecuada realización de los diferentes procedimientos quirúrgicos de los servicios de la Institución y así mantener un control sobre las mismas.

Resolver quirúrgicamente las patologías gineco-obstétricas, oncológicas, uroginecológicas, laparoscópicas y neonatales de las pacientes del Instituto y de población abierta, para disminuir las tasas de morbilidad perinatal, de patologías ginecológicas y reproductivas.

Otorgar consultas de urgencia gineco-obstétrica y neonatal a pacientes del Instituto y de población abierta que lo solicite, y brindar atención médica de calidad resolviendo los problemas gineco-obstétricos más frecuentes en el tercer nivel de atención.

Brindar manejo hospitalario a las pacientes que ameriten por patologías determinadas y/o procedimientos quirúrgicos realizados en la Institución de acuerdo a la normatividad de la misma, para aumentar el éxito reproductivo en el manejo de padecimientos ginecológicos.

Evaluar y atender al personal que labora en áreas de alto riesgo y de nuevo ingreso por medio de la aplicación de un examen médico, para disminuir tanto el riesgo laboral así como para mejorar la salud de nuestros empleados y brindar un mejor servicio a la población.

Proporcionar asesoría teórica y práctica para la enseñanza de médicos/as residentes de acuerdo a los programas académicos de la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, además de apoyar y realizar protocolos que se registren en la Dirección de Investigación proporcionando, información y el análisis de los casos correspondientes al estudio elaborado, mejorando la calidad de atención médica y manteniendo en un excelente nivel académico y humano a los médicos/as residentes en formación, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



SERVICIO DE URGENCIAS

Proporcionar atención médica de alta especialidad inmediata a quien lo solicite, brindando un servicio de calidad y excelencia sin escatimar recursos dando prioridad al respecto humano para minimizar el riesgo que se observa.

FUNCIONES:

Elaborar e implementar el triage con la finalidad de priorizar la atención de los pacientes.

Atender la solicitud de urgencias de la paciente con patología obstétrica, y ginecológica aguda para evaluar el tipo de gravedad y tomar las acciones necesarias para su inmediata y posible resolución.

Participar en la enseñanza teórica práctica de los/las médicos(as) residentes en Ginecología y Obstetricia para su formación en el área de urgencias.

Realizar exámenes médicos al personal de nuevo ingreso y al que labora en áreas nocivo-peligrosas o de riesgo en el Instituto, para certificar su estado de salud.

Supervisar que el ingreso de las pacientes a hospitalización, que refieren un tratamiento quirúrgico o terapéutico, indicado como producto de un dictamen médico, se realice bajo la normativa estipulada.

Indicar los estudios de laboratorio y gabinete necesarios para determinar la atención inmediata al padecimiento de la paciente.

Supervisar que las técnicas que siguen los camilleros en el Servicio de Urgencias sea apropiada, segura y eficiente para el traslado de las pacientes.

Apoyar las acciones para el desarrollo de los protocolos de investigación en el servicio de urgencias, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS

OBJETIVO:

Atender de manera eficaz y oportuna a la paciente gineco-obstétrica en estado crítico y contribuir al desarrollo de programas de enseñanza e investigación en las especialidades del INPer para preservar la vida y contribuir a disminuir la morbi mortalidad de pacientes en estado crítico.

FUNCIONES:

Definir las políticas en relación al Modelo de Certificación con la finalidad de brindar una atención segura a las pacientes.

Concentrar en un área especializada a las pacientes graves que requieran de atención médica en la especialidad gineco-obstétrica para diagnosticar y tratar oportunamente los síntomas fisiopatológicos que ponen en peligro su vida.

Evaluar y determinar, en coordinación con las áreas de gineco-obstetricia y de acuerdo a la capacidad instalada, el ingreso de las pacientes al servicio para poder proporcionarles una mejor calidad en la atención.

Determinar y establecer, en coordinación con el área médica, las medidas preventivas y terapéuticas para disminuir la mortalidad entre las pacientes con embarazo de alto riesgo.

Evaluar y determinar las posibilidades de bienestar materno fetal, para en su caso, poder decidir entre la conclusión natural o la interrupción del embarazo, incluso cuando sean mínimas las posibilidades del producto.

Capacitar al personal médico y de enfermería en el ramo para la atención intensiva del paciente con gravedad, ocasionada por factores gineco-obstétricos para obtener mejores resultados en cuanto atención del paciente.

Participar en los programas de investigación y enseñanza de acuerdo con las normas y políticas institucionales para contribuir al avance científico de la medicina.

Mantener informadas a las autoridades del funcionamiento del servicio para que participe en la toma de decisiones para el buen funcionamiento de la Unidad.

Apoyar a los servicios de Consulta Externa y Hospitalización en el área asistencial para dar solución a la problemática generada en esas áreas, desde el punto de vista asistencial, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

**DEPARTAMENTO DE MEDICINA MATERNO FETAL****OBJETIVO:**

Realizar actividades de asistencia, docencia e investigación en el campo de la Medicina Fetal para contribuir a la resolución integral de los problemas de salud perinatal que presenta la población de mujeres que acuden a nuestro Instituto.

FUNCIONES:

Estudiar el estado de salud fetal utilizando cardiotocografía anteparto, flujometría doppler y ultrasonografía obstétrica de segundo nivel para proporcionar diagnósticos certeros.

Realizar todos los procedimientos para diagnóstico y tratamiento del feto y garantizar su adecuada programación y ejecución (amniocentesis prenatales para espectrofotometría y madurez, cordocentesis y transfusiones intrauterinas).

Integrar los resultados de las pruebas y los procedimientos al caso clínico particular para apoyar la toma de decisiones médicas.

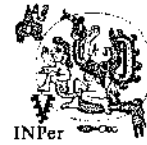
Efectuar control prenatal en un grupo seleccionado de pacientes con patologías obstétricas para propiciar su estudio y evaluación integral.

Apoyar los programas de enseñanza dentro del INPer y capacitar a los médicos residentes, estimulando su participación en actividades relacionadas con medicina fetal para la formación de recursos humanos.

Desarrollar líneas de investigación para apoyar la incorporación de las nuevas tecnologías con una evaluación de los costos, beneficios y riesgos que implican.

Coordinar reuniones con el personal médico de los diferentes departamentos del Instituto para integrar un grupo multidisciplinario que establezca los lineamientos para la vigilancia, estudio y resolución de los embarazos con patologías fetales específicas, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA

OBJETIVO:

Analizar, planear, organizar, coordinar y supervisar la práctica de la anestesiología de pacientes gineco- obstétrica y neonatales que ameritan un procedimiento anestésico-quirúrgico para resolver con oportunidad y calidad los problemas de salud de los/las pacientes que se atienden en el instituto. Así también participar en la formación académica y actualización de anestesiólogos/as afines a estas áreas.

FUNCIONES:

Dar cumplimiento al apartado de Anestesia y Atención Quirúrgica con el objetivo de garantizar que en todos los casos en que se brinde mínima sedación, anestesia moderada y profunda, se realice teniendo en cuenta todas las medidas de seguridad para los pacientes.

Analizar y planear los recursos materiales, farmacológicos y de equipo biomédico para un óptimo desarrollo de la práctica de la anestesia, en coordinación con el enlace del servicio médico integral de anestesiología.

Organizar y coordinar al personal adscrito al departamento; médicos anestesiólogos, asistente y secretaria desde la valoración pre-anestésica, práctica, recuperación y alta para un desempeño óptimo del departamento.

Proporcionar a los/as médicos/as anestesiólogos/as los recursos necesarios, así como supervisar el proceso de obtención de los fármacos controlados para su correcta práctica anestésica.

Coordinar y supervisar la resolución oportuna y correcta de las complicaciones surgidas de la práctica de la anestesia para reducir la morbi-mortalidad y mejorar la calidad de atención.

Coordinar el apoyo a las diferentes áreas médicas por medio de interconsultas intra y extra hospitalaria para la atención integral de los/as pacientes.

Supervisar la correcta operación del servicio médico integral de anestesia, para validar que los procedimientos realizados vayan acorde con lo reportado.

Participar en la formación académica de residentes, actualización continua de anestesiólogos/as afines al área de ginecología-obstetricia y neonatología por medio de diplomados, para formar recursos humanos especializados en el área de ginecología-obstetricia y neonatología, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



SUBDIRECCIÓN DE NEONATOLOGÍA

OBJETIVO:

Determinar, coordinar y supervisar los programas para asistencia médica a él neonato de alto, medio y bajo riesgo y contribuir al desarrollo de actividades de investigación y enseñanza en esa materia para lograr proporcionar una atención integral a él neonato.

FUNCIONES:

Supervisar el cumplimiento de las normas, estándares de calidad y procedimientos en materia de asistencia médica neonatal para asegurar un manejo y tratamiento óptimo.

Coordinar con la Dirección de Investigación el desarrollo de protocolos sobre el neonato pretérmino y de término con riesgo de morbilidad para colaborar en el conocimiento científico.

Implementar con la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud eventos educativos relacionados con la Enseñanza continua y de postgrado en Neonatología para difundir y actualizar los conocimientos en beneficio del neonato.

Proponer y establecer normas y procedimientos médicos, para el tratamiento de recién nacidos/as en estado crítico.

Apoyar en la formación de recursos humanos para la salud (médicos/as, enfermeros/as), tanto a nivel nacional como internacional en el manejo de recién nacidos/as graves.

Colaborar con las diferentes dependencias del sistema de salud en la corresponsabilidad de la asistencia a través de la referencia y contrarreferencia en neonatos portadores de malformaciones congénitas, con la finalidad de proporcionar un servicio de asistencia integral.

Coordinar y supervisar la asistencia médica integral del neonato de mediano riesgo, en coordinación con la Unidad de Cuidados Intensivos, Cuidados Intermedios, Urgencias y Alojamiento Conjunto y Banco de Leches con la finalidad de brindar una atención óptima al neonato.

Promover la relación madre-hijo/a, estimulando la lactancia materna y proporcionando información sobre las acciones para estímulo psicomotor del recién nacido/a de bajo riesgo.

Intervenir en la detección de secuelas neurológicas, psicológicas y neurofisiológicas de la comunicación humana, para otorgar la asistencia y el seguimiento médico acorde a estas patologías, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



COORDINACIÓN DE CUIDADOS INMEDIATOS AL RECIÉN NACIDO

OBJETIVO:

Proporcionar a todos/as los/as recién nacidos/as vivos/as, las maniobras de reanimación necesarias para favorecer su adaptación a la vida extrauterina, con medidas de reanimación avanzada en aquellos neonatos deprimidos, con el propósito de evitar o detener el daño neurológico y así dar a todo recién nacido/a el derecho inalienable de nacer en las mejores condiciones posibles. Así como, contribuir a la formación de recursos humanos de las especialidades de Pediatría, el curso Universitario de Neonatología y colaborar con líneas de investigación y protocolos de estudio que contribuyan a dar una mejor atención a él neonato en el momento de su nacimiento.

FUNCIONES:

Proporcionar a él neonato de bajo, mediano y alto riesgo al momento de su nacimiento, los cuidados inmediatos requeridos desde los pasos iniciales de la reanimación hasta una reanimación avanzada.

Determinar el área de hospitalización que le corresponde al recién nacido/a para continuar su tratamiento.

Trasladar al recién nacido/a a las áreas de hospitalización en incubadoras de transporte en un ambiente de confort para proporcionarle mayor seguridad.

Apoyar el Programa Hospital Amigo del Niño y de la Madre al propiciar el acercamiento temprano del recién nacido/a con la madre, para favorecer el inicio de la alimentación al seno materno, en aquellos recién nacidos/as "sanos/as".

Proporcionar un mejor manejo de "Confort" a aquellos neonatos no viables, por defectos congénitos incompatibles con la vida o por prematuridad extrema, con el propósito de que vivan dignamente durante el tiempo que requieran.

Informar a los padres o familiar responsable el estado de salud y pronóstico del recién nacido/a, o la(s) circunstancia(s) y causas de fallecimiento del recién nacido/a y orientar acerca de los trámites necesarios para el funeral.

Contribuir a la difusión del Programa Nacional de Reanimación Neonatal, con cursos-taller para personal médico y paramédico del INPer o personal de otras Instituciones, que atienden al neonato en el momento de su nacimiento para asegurar así una mejor atención, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA EN NEONATOLOGÍA

OBJETIVO:

Facilitar, promover y difundir la investigación en el área de neonatología que permita establecer prácticas clínicas que se integren a los cuidados de los/as recién nacidos/as en el INPer.

FUNCIONES:

Promover todas las acciones necesarias para el desarrollo de trabajos de investigación de alta calidad y con estricto apego a las normas institucionales de investigación con la finalidad de resolver los problemas principales de la salud de los/as recién nacidos/as en el país.

Asesorar a los clínicos, investigadores y personal paraclínicos adscrito a la Subdirección de Neonatología en el desarrollo de protocolos de investigación incluyendo el aspecto metodológico para que cuenten con todos los elementos necesarios y sean aprobados por la Comisión de Investigación y Comité de Ética en Investigación.

Participar en la formación de los/as médicos/as residentes para el desarrollo de la investigación clínica adecuada.

Colaborar en la búsqueda de apoyo económico para la investigación clínica en el área.

Promover la difusión de los resultados de la investigación clínica en neonatología en coordinación con el Departamento de Producción Editorial, con la finalidad de promover mejores prácticas clínicas en el resto de los grupos de Neonatología.

Colaborar en la elaboración y mantenimiento de guías de práctica clínica basadas en la evidencia clínica más reciente a nivel mundial para continuar realizando una asistencia de mayor nivel de calidad.

Estimular entre los/as clínicos/as e investigadores/as del INPer la participación en las reuniones de investigación relacionadas a la neonatología para intercambiar experiencias con otros grupos de Neonatología y promover investigaciones colaborativas, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



COORDINACIÓN DE CIRUGÍA NEONATAL

OBJETIVO:

Proporcionar atención médica y quirúrgica a los recién nacidos que se encuentren hospitalizados en el área de neonatología, participando en la formación de recursos humanos en el área de cirugía neonatal, así como en el área de neonatología y enfermería.

FUNCIONES:

Apoyar en la creación y colaborar en líneas de investigación para una mejor atención de los pacientes.

Realizar los procedimientos quirúrgicos mayores y menores en los recién nacidos que lo ameriten.

Proporcionar información oportuna y adecuada a los padres y/o familiares del estado de salud de los pacientes quirúrgicos.

Realizar un seguimiento longitudinal de los pacientes pos operados en la consulta de seguimiento pediátrico.

Mantener el desarrollo del Curso de Posgrado de alta especialidad en cirugía neonatal, formando especialistas en esta área con un sentido científico y humano.

Colaborar en la formación de especialistas en neonatología, así como enfermería.

Participar en cursos, talleres o conferencias relacionadas al área.



DEPARTAMENTO DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES

OBJETIVO:

Proporcionar atención intensiva a neonatos en estado crítico tanto médico como quirúrgico con potencial para tener una buena calidad de vida, siguiendo modelos de priorización y estandarización, así como coordinar la realización de proyectos de investigación y docencia en beneficio de los recién nacido.

FUNCIONES:

Dar cumplimiento a los Estándares centrados en el Paciente del Consejo de Salubridad General con el objetivo de garantizar la atención centrada en el paciente y en su seguridad.

Proporcionar atención médico quirúrgica intensiva a neonatos en estado crítico para disminuir los índices de morbilidad neonatal.

Proporcionar información médica y educación para la salud, a los padres para entender la enfermedad que afecta el bienestar de su hijo/a.

Proporcionar terapia de grupo y orientación a los padres de los neonatos para favorecer el vínculo afectivo con su hijo/a durante su estancia hospitalaria.

Establecer formas innovadoras en el manejo, tratamiento y procedimientos aél neonato en estado crítico, para lograr la supervivencia bajo las mejores condiciones clínicas.

Asesorar y preparar a profesionales de la salud en el campo de la neonatología a nivel nacional e internacional, para mejorar los estándares de calidad del servicio en el área que se desempeñen.

Desarrollar protocolos de investigación en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, para su implementación, difusión y publicación, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE CUIDADOS INTERMEDIOS AL RECIÉN NACIDO

OBJETIVO:

Brindar atención médica integral a todo/a recién nacido/a de alto riesgo, que presente morbilidad asociada a trastornos perinatales así como desarrollar actividades académicas dirigidas a la formación de médicos/as especialistas en Neonatología y participación en actividades de formación en otras áreas afines y de intercambio académico interinstitucional. Por otro lado, generación y desarrollo de líneas de investigación que contribuyan al conocimiento del/a paciente prematuro en sus diversas fases de morbilidad y con énfasis en el área nutricia.

FUNCIONES:

Colaborar en el cumplimiento de los Estándares centrados en el Paciente del Consejo de Salubridad General con el objetivo de garantizar la coordinación y continuidad de la atención de los pacientes.

Participar en la asistencia médica integral del neonato de alto riesgo en coordinación con la Unidad de Cuidados Intensivos, Inmediatos, Urgencias y Alojamiento Conjunto y seguimiento pediátrico para asegurar el mejor desenlace en la salud neonatal.

Vigilar que la secuencia de procedimientos y normatividad establecidas para garantizar un pronto manejo y resolución de la morbilidad neonatal se lleven a cabo en tiempo y forma.

Interactuar con las diferentes dependencias del sistema de salud en la corresponsabilidad de la asistencia a través de la referencia y contrarreferencia en neonatos portadores de malformaciones congénitas y condiciones que impliquen apoyo extrainstitucional, propiciando una línea de atención directa y expedita a quienes lo requieran.

Mantener un programa de cuidados a él neonato que individualice cada aspecto de su cuidado haciendo énfasis en el humanismo y calidez humana. Orientar acerca del programa de medicina paliativa cuando así lo amerite el caso.

Monitorizar calidad de atención a través de encuestas programadas dirigidas a los/las usuarios/as para eficientar la atención.

Apoyar los planes y programas de enseñanza a médicos/as, enfermeros/as en formación y áreas afines, para formar recursos humanos que proporcionen un alto nivel de calidad.

Generar y desarrollar líneas de investigación derivadas de la problemática asistencial actualizada, para determinar soluciones, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE ALOJAMIENTO CONJUNTO

OBJETIVO:

Vigilar y mantener estable la salud del/a recién nacido/a de bajo riesgo, promover la lactancia materna y estimular la relación madre-hijo/a para garantizar el egreso de los/as recién nacidos/as en condiciones óptimas, disminuyendo el riesgo de presentar complicaciones en el periodo neonatal; asegurando una nutrición adecuada a través de la leche materna, así como desarrollar programas educativos y de investigación para capacitar al personal médico en formación e incorporarlo a programas institucionales y nacionales de salud.

FUNCIONES:

Proporcionar asistencia médica al recién nacido/a en condiciones normales de riesgo, para mantener su buen estado de salud.

Detectar y evaluar cualquier alteración en la evolución del/a recién nacido/a, canalizándose oportunamente al servicio correspondiente (UCIN-UCIREN) para continuar su tratamiento.

Procurar la relación madre-hijo/a, a través de la lactancia materna y proporcionar información sobre las acciones para el estímulo psicomotor del/a recién nacido/a de bajo riesgo para mejorar su neurodesarrollo.

Difundir la lactancia materna como forma exclusiva de alimentación e informar acerca de los beneficios del binomio madre-hijo/a para asegurar su práctica al egreso hospitalario.

Supervisar el cumplimiento de las Normas y Procedimientos en asistencia a neonatos de bajo riesgo para unificar criterios de todo el personal involucrado.

Apoyar programas de enseñanza a médicos/as y enfermeros/as en Neonatología de bajo riesgo, para asegurar su capacitación en cuanto a la valoración del recién nacido/a y lactancia materna.

Participar en el desarrollo de protocolos de investigación relacionados con el/la recién nacido/a de bajo riesgo y lactancia materna para difundir la experiencia institucional, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO PEDIÁTRICO

OBJETIVO:

Diagnosticar y atender oportunamente alteraciones del neurodesarrollo en recién nacidos/as de alto riesgo a través de su seguimiento para en la medida de lo posible corregir secuelas.

FUNCIONES:

Detectar y dar seguimiento a las secuelas neurológicas, psicológicas, neurofisiológicas, de la comunicación humana.

Realizar medidas antropométricas en los pacientes incluidos en el programa de seguimiento pediátrico y poder evaluar su tipo de crecimiento.

Proporcionar a los familiares información acerca de las actividades a realizar para estimular la evolución de los/as pacientes con patologías, de la mejor manera posible.

Supervisar el crecimiento y desarrollo del/a niño/a por medio de consultas subsecuentes para medir su evolución y desarrollo.

Participar en la investigación dentro y fuera de la Institución que favorezca la asistencia médica del/a recién nacido/a de alto riesgo para contar con mejores técnicas que ayuden a proporcionar una atención integral.

Participar en las actividades educativas para el personal médico y el adiestramiento de médicos/as en formación con la finalidad de que se proporcione una mejor atención.

Realizar las funciones administrativas necesarias para el buen funcionamiento del Departamento.

Mantener una estrecha colaboración con los demás Departamentos de la Subdirección de Neonatología para contribuir a mejorar la atención a los/as pacientes de alto riesgo, durante su estancia hospitalaria, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO

OBJETIVO:

Optimizar la calidad de los procedimientos de diagnóstico auxiliares requeridos para la atención médica integral de las/os pacientes que se atienden en el Instituto y contribuir al desarrollo de programas de investigación y enseñanza en Reproducción Humana y Neonatología.

FUNCIONES:

Supervisar la implementación de los Estándares para Certificar Hospitales del Consejo de Salubridad General con la finalidad de brindar atención con calidad y seguridad.

Apojar a los servicios de asistencia médica del Instituto en el diagnóstico y consecuente tratamiento de los pacientes, mediante la aplicación de las técnicas de laboratorio, gabinete y administración de los derivados sanguíneos para proporcionar las alternativas de tratamiento que ofrece la medicina transfusional.

Supervisar el oportuno funcionamiento de los procedimientos diagnósticos en el campo de la perinatología y reproducción humana, trabajando en conjunto con las áreas de investigación y asistencia médica, con la finalidad de cumplir con las normas de calidad establecidas.

Colaborar participar en el desarrollo de los proyectos de investigación para lograr avances científicos, epidemiológicos e innovaciones técnicas en el área de la salud perinatal y de la reproducción humana.

Supervisar que el servicio de alimentación proporcionado a pacientes y personal se otorgue de acuerdo a las necesidades de los mismos y vigilar y sancionar que las condiciones de contratación del servicio subrogado del comedor se cumplan en tiempo y forma.

Promover la participación de las diferentes áreas de la Subdirección en los programas y proyectos de la Dirección de Enseñanza para el desarrollo de educación profesional, educación médica continua, así como la capacitación al personal que presta sus servicios en las diferentes áreas de la Subdirección.

Coordinar conjuntamente con las áreas de Trabajo Social y Servicios el destino final de cadáveres y tejidos, con la finalidad de cumplir con las normas de salud establecidas.

Supervisar el proceso de farmacovigilancia para realizar una farmacoterapéutica con seguridad para los/las pacientes y sustentada en la normatividad vigente.

Colaborar con los comités de asistencia médica en el análisis de los casos especiales, con la finalidad de retroalimentar a los diferentes servicios con los resultados obtenidos.

Apojar en la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de las funciones y servicios correspondientes, para el buen funcionamiento institucional.

Efectuar las gestiones para la adquisición de los servicios integrales correspondientes a los requerimientos que presentan las áreas de la Subdirección para prevenir riesgos en pacientes y personal del Instituto, así como para favorecer la oportuna solución de los problemas emergentes.

Establecer y evaluar el cumplimiento del reglamento interior para el aprovechamiento de los insumos que manejan las áreas adscritas, con la finalidad de lograr un óptimo uso de los recursos institucionales.



Coadyuvar a la supervisión del cumplimiento de los contratos suscritos para la atención de los servicios integrales a cargo y, en su caso, notificar las faltas que se observen para que se establezca la sanción correspondiente.

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

E m ———
V. B.

19 de octubre del
2015



COORDINACIÓN DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA

OBJETIVO:

Organizar y realizar programas de asistencia, asesoría, docencia e investigación para el uso de medicamentos, con base en una terapéutica científica y racional, para lograr una mayor eficacia y seguridad y reducir costos de los medicamentos suministrados a los (as) pacientes con problemas de salud perinatal de alta complejidad que se atienden en el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

FUNCIONES:

Llevar a cabo las funciones de Farmacovigilancia encaminadas a: identificar y notificar en forma oportuna y adecuada las reacciones adversas que presenta el paciente atendido en el INPer, las cuales se relacionan con el uso de productos farmacéuticos, con la finalidad de ejecutar acciones necesarias para prevenir o minimizar los riesgos relacionados a los medicamentos.

Realizar monitoreo terapéutico de medicamentos, a través de la determinación de la concentración de fármacos en fluidos biológicos para el control farmacológico de las pacientes: fenitoína, fenobarbital, amikacina, teofilina, primidona, digoxina, ac. Valproico, Metotrexate, carbamazepina, gentamicina, vancomicina, ácido fólico, vitamina B12 y homocisteína.

Preparar las formulaciones (fórmulas magistrales) a partir de su presentación comercial, de medicamentos donde no existe una presentación comercial adecuada para el neonato, con la finalidad de dosificar en forma adecuada y precisa los medicamentos en los (as) recién nacidos (as).

Determinar la concentración de drogas de abuso (anfetaminas, benzodiazepinas, barbitúricos, canaboides, cocaína, opioides) en sangre, orina, leche materna, etc. en pacientes expuestas a estos fármacos: embarazadas, recién nacidos (as) y en pacientes ginecológicas, con la finalidad de detectar y disminuir factores de riesgo tanto para la madre como para el (la) recién nacido(a).

Participar y realizar investigaciones clínicas que permitan, de acuerdo a resultados obtenidos, establecer una terapéutica eficaz y lo más segura posible en los (as) pacientes atendidos (as) en el Instituto.

Proporcionar asesoría al personal médico y de enfermería sobre las bases farmacológicas de la terapéutica (indicaciones, dosificación, cinética, efectos adversos, interacciones), incompatibilidad con soluciones parenterales y estabilidad de fármacos entre otras, para asegurar una terapéutica más certera.

Realizar control de calidad de las formulaciones que se preparan en el área de farmacología y de los medicamentos que soliciten otros servicios para eficientar el control del mismo.

Participar en la elaboración de los programas de enseñanza de las especialidades y subespecialidades de Ginecología y Obstetricia, Neonatología, Urología Ginecológica, Medicina Materno Fetal y Enfermería Perinatal, enfocado a las bases farmacológicas y Terapéuticas con el fin de proporcionar herramientas que apoyen el manejo de las pacientes en el área de Farmacología.



Impartir el curso de "Manejo de Medicamentos en la Mujer en Gestación y en la Lactancia" para evaluar riesgo-beneficio de la administración de un medicamento en este grupo de pacientes, con la finalidad de obtener una terapéutica eficaz y segura en la mujer embarazada y el (la) recién nacido (a).

Impartir el taller de Farmacovigilancia para promover la cultura de reporte de reacciones adversas a medicamentos en el INPer.

Elaborar y actualizar el Cuadro Básico de Medicamentos a nivel Institucional y someterlo a Consideración al Comité de Fármaco-Terapéutica para tener una relación vigente de medicamentos que se puedan suministrar a pacientes del Instituto.

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

COORDINACIÓN DE BANCO DE SANGRE

OBJETIVO:

Cumplir con oportunidad y eficiencia las funciones de extracción, fraccionamiento, conservación y abastecimiento de los componentes sanguíneos necesarios para la atención de la salud de las mujeres, en especial de la madre y el feto; así como realizar estudios de inmunohematología que permitan un diagnóstico y tratamiento oportuno y desarrollar trabajos de investigación en relación a la Medicina Transfusional.

FUNCIONES:

Cumplir con los requerimientos del apartado de Servicios Auxiliares de Diagnóstico ya que es una base fundamental para tener un proceso efectivo de evaluación de los pacientes.

Planear, coordinar y supervisar los programas de trabajo del Banco de Sangre del INPer para asegurar una atención de calidad a todos los usuarios.

Efectuar la valoración de los posibles donadores, realizar la extracción, el fraccionamiento, el estudio de enfermedades infecciosas transmisibles por sangre y la conservación de sangre en el INPer.

Realizar programas de aféresis tanto terapéuticos como para la obtención de componentes sanguíneos para lograr un manejo vanguardista.

Planificar la cobertura de las necesidades y la distribución de sangre y hemoderivados en los diferentes servicios del INPer, para la atención de los/as pacientes.

Atender con responsabilidad el suministro de sangre y hemoderivados en los casos de pacientes sensibilizadas o de necesidades derivadas de circunstancias de emergencia.

Establecer y supervisar los mecanismos de control que requiera la operación del Banco de Sangre de acuerdo a las normas e instructivos vigentes emitidos por las áreas normativas correspondientes.

Participar en el Programa de Control de Calidad Externo que permite mantener, estimular y controlar las mejoras de los procesos para facilitar el cuidado óptimo de la paciente.

Presentar la información de resultados y metas alcanzadas en el Banco de Sangre para constatar los avances que se generan en la Coordinación.

Elaborar, revisar y analizar la documentación que genere el área para su control.

Participar en los programas de formación del personal médico y paramédico relacionado con la medicina transfusional para mejorar el servicio.

Desarrollar trabajos de investigación relacionados a la medicina transfusional para implementación, difusión y publicación, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN

OBJETIVO:

Proporcionar una atención oportuna a las y los pacientes del Departamento de Diagnóstico por Imagen, en la realización de estudios de radiología, de ultrasonido, tomografía computada y resonancia magnética, con eficacia y eficiencia, tanto del área diagnóstica como terapéutica. Mantener actualizado al personal médico y técnico institucional en las áreas del conocimiento relacionadas, que impidan la obsolescencia en el conocimiento y la práctica institucional. Estructurar y mantener actualizados los programas académicos en la formación de recursos humanos propios y externos de alta especialidad tanto los dependientes de la institución, como los realizados en coordinación con otras instituciones académicas hospitalarias y universitarias. Desarrollar y participar en protocolos de investigación relacionados al diagnóstico por imagen.

FUNCIONES:

Implementar el apartado de Servicios Auxiliares de Diagnóstico para ayudar a identificar las necesidades de atención médica de los pacientes.

Realizar los estudios de radiología y ultrasonido, tomografía computada y resonancia magnética, solicitados y justificados por el médico/a tratante al Departamento de Diagnóstico por Imagen, con oportunidad, eficacia y eficiencia para proporcionarle a el/la médico/a una herramienta que le ayude a emitir diagnóstico certero.

Emitir la interpretación de los estudios realizados por un/a médico/a certificado/a avalado, con su firma y cédula profesional para colaborar en la emisión de un diagnóstico certero.

Mantener y actualizar el Programa de Educación Médica Continua dentro de la institución para colaborar con la formación de personal de excelencia.

Permitir la actualización médica y técnica del personal en las áreas afines en cursos formativos dentro y fuera de la misma para colaborar con la formación de personal de excelencia.

Solicitar las actualizaciones necesarias para que el personal institucional cumpla los requerimientos normativos nacionales en el área de diagnóstico por imagen.

Desarrollar protocolos de investigación pertinentes relacionados con las actividades diagnósticas y terapéuticas con material, así como el equipo disponible en el Instituto, con médicos certificados en la actividad y solicitando el equipo adicional necesario para la actividad.

Desarrollar y habilitar nuevos procedimientos diagnósticos y terapéuticos que utilicen métodos de Diagnóstico por imagen en su proceso.

Estructurar y mantener actualizados los Programas de Educación Médica Continua para el personal institucional, diplomados, de médicos/as residentes y rotatorios para la formación de personal de excelencia.

Mantener la coordinación entre los diferentes Departamentos involucrados y relacionados al nuestro, en el área de investigación, enseñanza y asistencia para lograr cumplir con la meta institucional establecida, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

OBJETIVO:

Realizar estudios de anatomía patológica vinculados con las necesidades del Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" en la Salud Reproductiva y Perinatal; en los rubros de investigación, docencia y asistencia, así como impartir la docencia de la especialidad para la formación profesional, integral en alta especialidad y generar resultados oportunos y de alta calidad que permitan contribuir a diagnósticos y tratamientos óptimos de la población que recurre al Instituto para su atención.

FUNCIONES:

Realizar estudios de patología oportunos con eficacia ante la solicitud y justificación del/a médico/a tratante para cumplir con las normatividades establecidas.

Emitir los diagnósticos en los estudios realizados por un/a médico/anatomopatólogo/a certificado/a vigente, que los avale con su firma y cédula profesional cumpliendo así con los requerimientos y normas establecidas.

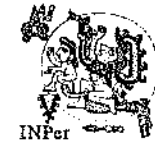
Mantener y actualizar el programa de educación médica continua dentro y fuera de la Institución para generar recursos humanos de alta calidad que permitan contribuir a diagnósticos certeros para todos los pacientes del Instituto.

Permitir la actualización médica y técnica del personal en las áreas afines en cursos formativos dentro y fuera de la misma para capacitar al personal y permita contribuir a emitir diagnósticos y tratamientos óptimos.

Solicitar las actualizaciones necesarias para que el personal Institucional cumpla los requerimientos normativos nacionales en el área de Anatomía Patológica.

Estructurar y mantener actualizados los programas de educación médica continua para el personal Institucional, diplomados, médicos/as residentes y rotatorios con la finalidad de proporcionar una formación integral y de alta especialidad en el área de Anatomía Patológica, y,

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

**DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CENTRAL****OBJETIVO:**

Practicar análisis clínicos de laboratorio a los/as pacientes de los servicios del instituto que lo requieran para el diagnóstico, seguimiento o tratamiento médico de las pacientes gineco-obstétricas y neonatales, así como participar en las investigaciones y actividades docentes.

FUNCIONES:

Implementar el apartado de Servicios Auxiliares de Diagnóstico con la finalidad de proporcionar información para la evaluación de los pacientes.

Practicar análisis clínicos de laboratorio solicitados por los/as médicos/as del INPer para diagnosticar el estado de salud y determinar los tratamientos adecuados.

Evaluar la calidad interna y externa de las técnicas y métodos que se utilizan en los procedimientos de análisis clínicos de los servicios de Bioquímica, Hematología y Líquidos Biológicos para supervisar su precisión y veracidad.

Participar en los programas de docencia e investigación de laboratorios clínicos, bioquímica y fisiología de la enfermedad, desarrollados en el Instituto para contribuir a elevar el nivel de confiabilidad en la entrega de resultados.

Proporcionar información local, nacional e internacional al personal médico y sectores paramédicos sobre nuevos descubrimientos, procedimientos, diagnósticos y de control terapéutico en el área de laboratorio clínico, aplicables directa o potencialmente al campo de la Perinatología y Reproducción Humana para contribuir al desarrollo de las actividades de competencia.

Coordinar y administrar los recursos humanos técnicos y materiales, con el propósito de lograr en conjunto con los servicios integrales los resultados de análisis clínicos que satisfagan las especificaciones de confiabilidad y utilidad clínica para la oportuna atención de los pacientes.

Supervisar a través de las áreas operativas el desarrollo y funcionamiento de los servicios integrales, para validar los procedimientos realizados contra los reportados.

Programar y coordinar la capacitación y desarrollo del Personal Profesional, Técnico, Auxiliar y Administrativo del Laboratorio y contar así con personal altamente capacitado en el ramo.

Planear los programas de modernización del Laboratorio Clínico y asegurar así la confiabilidad de los resultados.

Supervisar que el sistema de calidad cumpla con las normas oficiales requeridas para obtener reconocimiento por el alto nivel de servicio y calidad de resultados para lograr así la seguridad del paciente y los objetivos de la institución, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA

OBJETIVO:

Proporcionar y asegurar una atención médica integral a las pacientes con problemas de salud relacionados con la Obstetricia, Ginecología y la Reproducción Humana, que requieren de recursos altamente especializados para darles solución y ayudar en el desarrollo y bienestar materno-fetal.

FUNCIONES:

Supervisar la realización del triage así como las políticas de Acceso y Continuidad de la Atención de los Pacientes con el objetivo de garantizar la continuidad y coordinación de la atención de los pacientes.

Prevenir, detectar y tratar en forma oportuna, adecuada y multidisciplinaria las complicaciones médicas, dermatológicas y obstétricas de la gestación para el cumplimiento de la normativa institucional.

Proporcionar atención oportuna, adecuada y multidisciplinaria a las complicaciones relacionadas con la reproducción humana para su adecuado manejo y satisfacción de las usuarias.

Prevenir, detectar y tratar en forma oportuna, adecuada y multidisciplinaria los padecimientos benignos y algunos malignos del aparato genital femenino y de la glándula mamaria para colaborar a disminuir el índice de mortalidad que se presenta por estos padecimientos.

Brindar atención en forma oportuna y certera a las complicaciones relacionadas con el síndrome climatérico para lograr una atención médica integral y de calidad en beneficio de las usuarias.

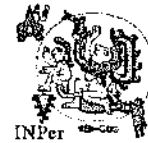
Manejar de forma adecuada las complicaciones relacionadas con la adolescencia, tanto obstétrica como ginecológica para brindar a las adolescentes tratamientos certeros en el manejo de sus padecimientos.

Brindar los beneficios de la planificación familiar a quien así lo solicite con especial énfasis a la pareja con alto riesgo perinatal para ayudar a disminuir el riesgo de mortalidad materno-fetal y de embarazos no deseados.

Colaborar en la enseñanza formativa y continua con base en los programas de la Dirección General de Enseñanza y Educación Profesional para tener un mayor número de especialistas con excelencia.

Apoyar a los protocolos de investigación aprobados por la Dirección de Investigación para proponer manejo tanto intra como extra institucional, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



COORDINACIÓN DE ESTOMATOLOGÍA

OBJETIVO:

Proporcionar atención estomatológica en mujeres embarazadas de alto riesgo para mantener la salud bucal en óptimas condiciones así como, convocar al desarrollo de recursos humanos e investigaciones en esta área.

FUNCIONES:

Supervisar la implementación de las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente así como del apartado de Anestesia y Atención Quirúrgica con la finalidad de brindar seguridad a las pacientes.

Proporcionar atención estomatológica especializada durante el período de gestación para mantener la salud bucal en óptimas condiciones y evitar complicaciones.

Determinar, evaluar y en su caso canalizar a mujeres embarazadas a otras instituciones para la solución en estado crítico de su problema.

Proporcionar y brindar educación preventiva sobre el cuidado bucal, control personal de placa dentobacteriana, técnica de cepillado y aplicaciones tópicas de flúor, para prevenir la aparición de problemas bucales durante la gestación.

Proponer y establecer normas y procedimientos estomatológicos en la atención de la paciente embarazada médicamente comprometida para culminar con su proceso de atención.

Supervisar al personal estomatológico, pasantes, residentes y de enfermería en la aplicación de procedimientos quirúrgicos y endodónticos especializados para asegurar a la paciente una atención de calidad.

Desarrollar protocolos de investigación en el área de estomatología contribuyendo así con la investigación en materia de salud bucal, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



COORDINACIÓN DE OFTALMOLOGÍA

OBJETIVO:

Brindar apoyo en la resolución de padecimientos oftalmológicos, identificados en las pacientes ginecológicas y obstétricas que acuden al servicio y que deben de resolverse en el tercer nivel de la atención, así como la resolución de los padecimientos oftalmológicos en los pacientes pediátricos que se encuentran en seguimiento.

FUNCIONES:

Implementar las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente para mejorar la atención de los pacientes.

Impartir consulta, a todos los pacientes que sean canalizados al servicio, por los diferentes departamentos médicos integrados en el Instituto Nacional de Perinatología (ginecología, obstetricia, medicina interna, endocrinología, peri y post menopausia, urología ginecológica, oncológica, terapia intensiva adultos, terapia intensiva del recién nacido, unidad de cuidados intensivos neonatales y seguimiento pediátrico), para mejorar la salud ocular del paciente.

Impartir educación continua en el servicio de oftalmología para mejorar las aptitudes del médico en beneficio de la salud de las pacientes, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



COORDINACIÓN DE DERMATOLOGÍA

OBJETIVO:

Colaborar en la atención multidisciplinaria que se brinda a las mujeres y niños del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, con la finalidad de otorgar un diagnóstico y tratamiento veraz y oportuno.

FUNCIONES:

Brindar atención a las pacientes embarazadas, atendidas en el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, que presenten problemas dermatológicos con influencia perinatal, para orientar los apoyos intrainstitucionales.

Brindar las facilidades necesarias para la valoración óptima, de los pacientes de Seguimiento Pediátrico que presenten dermatosis, así como la facilidad de realizar estudios propiamente dermatológicos o de apoyo en los diagnósticos correspondientes para reforzar la atención integral de los pacientes del instituto.

Atender a las pacientes embarazadas, puérperas, post operadas de cirugía obstétrica o ginecológica, referidas mediante interconsulta que se encuentren internas en el área de hospitalización, con algún padecimiento dermatológico, que se haya presentado durante el periodo de su hospitalización para proporcionarles un diagnóstico oportuno y tratamiento a su padecimiento.

Atender a las pacientes embarazadas que acudan al servicio de urgencias por padecimientos agudos dermatológicos que se presenten durante su embarazo y modifiquen su calidad de vida, ponga en riesgo el embarazo ó la vida de la paciente para proporcionar un diagnóstico oportuno y un tratamiento adecuado a su padecimiento.

Otorgar cita a las pacientes referidas para la toma de biopsia de piel y así poder atender las necesidades de las pacientes y completar su estudio dermatológico, coadyuvando en el establecimiento y confirmación de una enfermedad dermatológica.

Organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de la Coordinación de Dermatología, para garantizar el cumplimiento del objetivo en el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

Otorgar la enseñanza en el área de gineco-obstetricia, neonatología y medicina materno fetal, con los módulos de dermatología neonatal y dermatología perinatal para asegurar una mejor atención en estas áreas.

Elaborar el Programa Anual de Trabajo de la Coordinación de Dermatología para garantizar el cumplimiento del objetivo en el INPer.

Realizar los proyectos de investigación y publicación con relación a dermatología, en el área neonatal y perinatal para elevar la calidad de la atención en materia de dermatología, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

SERVICIO DE ARCHIVO CLÍNICO

OBJETIVO:

Administrar la custodia, conservación y control de los expedientes clínicos, para una información oportuna y confidencial en el momento que se solicite.

FUNCIONES:

Elaborar y cumplir las políticas sobre la conservación y retención de los expedientes clínicos así como definir quién tiene acceso a la información y el proceso a seguir en caso de que se viole la confidencialidad y seguridad de la información.

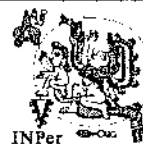
Controlar la accesibilidad a los expedientes clínicos, para que los servicios cuenten con la información oportuna.

Apoyar a los servicios en sus actividades de investigación, otorgando el acceso a la consulta de los expedientes clínicos.

Mantener en óptimas condiciones los expedientes clínicos, para garantizar la consulta ordenada del documento.

Actualizar y capacitar al personal de archivo clínico para que brinde un mejor servicio a los usuarios, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



SUBDIRECCIÓN DE REPRODUCCIÓN HUMANA

OBJETIVO:

Coordinar, supervisar, establecer metas y evaluar las acciones en el área de investigación, asistencia y enseñanza de los servicios del área de la Medicina Reproductiva para proporcionar una atención integral que ayude a solucionar los problemas de salud reproductiva del país.

FUNCIONES:

Evaluar las posibles causas que impiden el embarazo para tratar a las parejas con problemas de fertilidad, brindando servicios de alta tecnología en técnicas de reproducción asistida (Inseminación Intrauterina (IIU), Fertilización In Vitro (FIV) e Inyección Intracitoplasmática de espermatozoides (ICSI) para el logro de sus objetivos reproductivos.

Generar conocimiento en el área de la medicina reproductiva para contribuir a la solución de los problemas de salud reproductiva del país.

Integrar y coordinar las actividades de los diversos servicios que conforman la Subdirección de Reproducción Humana, para brindar una atención integral de la mujer en sus diferentes ciclos de vida.

Supervisar a través de las áreas que operan los servicios integrales el funcionamiento y desarrollo del mismo, para validar los procedimientos reportados contra los realizados.

Establecer un programa integral de salud reproductiva, con la inclusión de un modelo transnacional de desarrollo de conocimiento desde las áreas básicas hasta las comunitarias, y desde la salud reproductiva de la adolescente hasta la postmenopausia.

Generar la formación de recursos humanos de alta especialidad a través del Programa de Subespecialidad en Biología de la Reproducción, que a su egreso se integren como líderes en los equipos de salud, para trabajar a favor de la salud reproductiva mexicana.

Promover el aprendizaje continuo del personal médico y paramédico adscrito, sustentado en la medicina reproductiva, basada en la evidencia, para ofrecer una atención médica de alta especialidad a los pacientes en edad reproductiva que acuden al INPer.

Promover el intercambio con Universidades e Instituciones, tanto nacionales como extranjeras, de médicos/as especialistas en Biología de la Reproducción para complementar el programa académico y enriquecer el conocimiento en estas áreas en beneficio de la salud reproductiva y perinatal.

Elaborar y ejecutar el programa de Biología de la Reproducción y proponer líneas de investigación para favorecer la aplicación del conocimiento y tecnología de vanguardia en las áreas de asistencia médica y enseñanza.

Promover la experiencia institucional del conocimiento generado por las áreas de investigación, formación de recursos humanos y atención médica de alta especialidad, para que sean fuente de consulta y referencia en la conformación de la política nacional en materia de salud reproductiva, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.



SERVICIO DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA

OBJETIVO:

Formar recursos humanos en las diferentes técnicas de Reproducción Asistida para ofrecer tratamientos de baja y alta complejidad a parejas infértiles, diseñando o elaborando protocolos de investigación que involucren técnicas de Reproducción asistida de baja y alta complejidad.

FUNCIONES:

Proporcionar atención integral a las parejas seleccionadas candidatas a las Técnicas de Reproducción Asistida y llevar a cabo el seguimiento durante el tratamiento de hiperestimulación ovárica, controlada por medio de ultrasonidos y estudios hormonales.

Realizar técnicas de capacitación espermática de las muestras de semen para las parejas para Inseminación Intrauterina y Fertilización In Vitro.

Realizar la Inseminación Intrauterina o la captura ovular.

Fertilizar e incubar los óvulos fertilizados para transferencia en día 3 o 5 post captura.

Criopreseverar óvulos y embriones.

Realizar histeroscopías de consultorio a las mujeres infértiles o previo a los procedimientos de Fertilización In Vitro.



COORDINACIÓN DE ENDOCRINOLOGÍA

OBJETIVO:

Proporcionar asistencia médica en endocrinología general y ginecológica, así como participar en el desarrollo de programas institucionales de investigación y enseñanza, en el ámbito de su especialidad para colaborar así en el diagnóstico de las diferentes enfermedades endocrinológicas.

FUNCIONES:

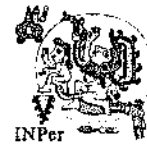
Proporcionar apoyo asistencial a los servicios clínicos del Instituto. Practicando determinaciones hormonales por quimioluminiscencia y varios tipos de anticuerpos circulantes por el método de ELISA.

Diseñar y participar en la ejecución de programas de enseñanzas relativas a las diferentes enfermedades endocrinológicas e inmunológicas que afectan la reproducción humana.

Diseñar y contribuir al establecimiento y desarrollo de programas de investigación en aquellas áreas de endocrinología e inmunología que más frecuentemente afectan la reproducción humana.

Diseñar y participar en la ejecución de programas de enseñanza e investigación en el área de las enfermedades inmunológicas que más afectan la reproducción humana, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



COORDINACIÓN DE PÉRDIDA RECURRENTE DE LA GESTACIÓN E INFERTILIDAD FEMENINA

OBJETIVO:

Realizar pruebas diagnósticas dentro de un protocolo de estudio a las parejas con pérdida recurrente de la gestación, definida como la pérdida de 3 o más embarazos consecutivos de la misma pareja. Los resultados ayudarán a los especialistas a determinar las posibles causas (hormonales, anatómicas, infecciosas, autoinmunes, etc.) para tratar a las mujeres en etapa reproductiva y lograr un embarazo a término con el cuidado médico adecuado.

FUNCIÓN:

Proporcionar atención integral a mujeres que presentan problemas de pérdida recurrente de la gestación y llevar a cabo el seguimiento para su tratamiento mediante pruebas diagnósticas.

Seleccionar a las parejas candidatas a técnicas de reproducción asistida como tratamiento para la pérdida recurrente de la gestación.

Aplicar los protocolos de tratamiento médico y/o quirúrgico necesarios a las parejas con pérdida recurrente de la gestación para incrementar la fertilidad y eventualmente lograr un embarazo.

Colaborar en el programa académico con los temas relacionados con la pérdida recurrente de la gestación para ser impartido a los médicos residentes de las especialidades de biología de la reproducción humana y ginecología y obstetricia.

Participar en el desarrollo de protocolos de investigación relativos a la problemática de la pareja infértil, para su aplicación en el campo clínico con la finalidad de establecer y tratar las causas que provocan pérdida recurrente de la gestación.



COORDINACIÓN DE ANDROLOGÍA

OBJETIVO:

Proporcionar atención médica y quirúrgica a los pacientes masculinos con infertilidad para resolver su problema reproductivo o proporcionar la consejería adecuada. Además realizar docencia para generar recursos humanos de calidad en la atención e investigación en el área de andrología.

FUNCIÓN:

Otorgar atención clínica a los pacientes con problemas de infertilidad a través de su estudio clínico apoyado en auxiliares diagnósticos, para indicar el tratamiento adecuado, su canalización a otros servicios o proporcionar la consejería adecuada de acuerdo a cada caso, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



COORDINACIÓN DE INMUNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN

OBJETIVO:

Atender pacientes embarazadas que presentan enfermedades reumatológicas o inmunológicas con el objeto de controlar su padecimiento para que el embarazo transcurra sin complicaciones.

FUNCIONES:

Realizar el estudio clínico y de laboratorio de la paciente con sospecha de algún padecimiento reumatológico o inmunológico, para establecer un plan diagnóstico y terapéutico.

Valorar los resultados de los exámenes de laboratorio y/o gabinete solicitados para establecer un diagnóstico y definir el plan terapéutico a seguir, o bien, valorar los resultados del esquema terapéutico indicado en la cita inmediata anterior.

Proporcionar atención médica a las pacientes con enfermedades reumatológicas que hayan sido hospitalizadas por alguna condición o requerimiento especial para llevar un control sano del embarazo.

Realizar la determinación de anticuerpos anticardiolipinas y tiroideos en muestras de sangre venosa periférica para cumplir con las solicitudes realizadas por las áreas del Instituto, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

OBJETIVO:

Sistematizar y documentar los procedimientos de Planificación Familiar del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, para el estudio de las mujeres que requieran anticoncepción, así como supervisar y evaluar el funcionamiento de las coordinaciones de Peri y Post Menopausia y de Investigación en Medicina del Adolescente, para proporcionar asistencia médica de alta calidad a las pacientes que asisten al instituto. Así mismo realizar acciones para la formación de recursos humanos y de investigación científica en reproducción humana, que permita generar un liderazgo de opinión a la institución.

FUNCIONES:

Promover la aplicación en las áreas asistenciales, del empleo de las normas nacionales e institucionales vigentes en planificación familiar, menopausia y adolescencia.

Analizar la literatura nacional e internacional sobre estudios en planificación y anticoncepción para proporcionar atención médica basada en evidencia científica.

Otorgar consejería en planificación familiar para seleccionar el método anticonceptivo idóneo con base a las intenciones reproductivas y a las condiciones de salud de los pacientes.

Prescribir y proporcionar el método anticonceptivo seleccionado y dar vigilancia periódica para la identificación, manejo de efectos secundarios y posibles complicaciones de los mismos.

Vigilar la evolución clínica de los usuarios de métodos anticonceptivos para orientar acciones sobre eficacia y seguridad.

Proponer guías para la anticoncepción posparto y anticoncepción con base a riesgo reproductivo.

Diseñar, realizar y apoyar protocolos de investigación científica básica, clínica y epidemiológica en planificación familiar, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



COORDINACIÓN DE PERI Y POST MENOPAUSIA

OBJETIVO:

Sistematizar y documentar los procedimientos administrativos de la Coordinación de Peri y Post Menopausia del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, para el estudio del estado general de la paciente en la época de vida del climaterio, englobándose a las pacientes en la peri y post menopausia, desde el punto de vista asistencial, a través de investigación.

FUNCIONES:

Otorgar consulta de primera vez y subsecuente a las pacientes que acudan a la Coordinación de Peri y Post Menopausia del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, en donde se llevará a cabo la detección de las pacientes con sintomatología climatérica, detección de las pacientes con factores de alto riesgo para desarrollar neoplasias ginecológicas y no ginecológicas, enfermedad cardiovascular y fractura por debilidad ósea, e integrar un diagnóstico de salud.

Analizar la literatura nacional e internacional de los estudios en peri y post menopausia y seleccionar la terapéutica apropiada apegada en la medicina basada en evidencias, para brindar un mayor beneficio a las mujeres en esta etapa de la vida que acuden al Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

Orientar a las pacientes que se encuentren en la peri y post menopausia acerca de los cambios en el estilo de vida que le permitirán sistematizar una vida más sana y saludable, obteniendo así una mejor calidad de la misma.

Proponer e instrumentar guías técnicas para el tratamiento de las mujeres en la peri y post menopausia para coadyuvar en el desarrollo asistencial a esta población.

Apojar en la formación de recursos humanos para la salud en el manejo de las pacientes en la peri y post menopausia (médicos y enfermeras), tanto a nivel nacional como internacional.

Realizar investigación científica básica, clínica y epidemiológica en la Coordinación de Peri y Post Menopausia del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, que aporte conocimientos originales y de alta trascendencia para así contribuir en el desarrollo de la ciencia médica en este campo de la medicina, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN MEDICINA DE LA ADOLESCENTE

OBJETIVO:

Sistematizar y documentar los procedimientos administrativos de la Coordinación para el estudio de la paciente adolescente, desde el punto de vista asistencial y de investigación, los cuales permitirán generar un liderazgo de opinión a la Institución.

FUNCIONES:

Otorgar consulta de primera vez y subsecuente a las pacientes adolescentes con embarazo, malformaciones Müllerianas, dolor pélvico, (dismenorrea, endometriosis), trastornos menstruales, amenorrea, estados hiperandrogénicos, trastornos alimentarios, infecciones de transmisión sexual o requerimientos de planificación familiar para garantizar su salud.

Analizar la literatura nacional e internacional de los estudios en adolescencia para seleccionar las intervenciones terapéuticas adecuadas apegadas a la medicina basada en evidencias.

Orientar a las pacientes adolescentes acerca de los cambios en estilo de vida que le permitirán una vida más sana con la finalidad de complementar su atención médica.

Realizar investigación científica básica, clínica y epidemiológica, que aporte conocimientos originales y de alta trascendencia para así contribuir en el desarrollo de la ciencia médica en este campo y la elaboración de normas técnicas a partir de ésta, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR

OBJETIVO:

Sistematizar y documentar los procedimientos de planificación familiar del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes para el estudio de las mujeres que requieren anticoncepción. Así como la formación de recursos humanos y de investigación en anticoncepción que permita generar un liderazgo de opinión a la institución.

FUNCIONES:

Prescribir y proporcionar el método anticonceptivo seleccionado y dar vigilancia periódica para la identificación, manejo de efectos secundarios y posibles complicaciones de los mismos.

Diseñar, realizar y apoyar protocolos de investigación científica básica, clínica y epidemiológica en planificación familiar.

Diseñar, realizar y apoyar programas para la formación de recursos humanos en planificación familiar.



SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA

OBJETIVO:

Administrar las actividades de Enfermería mediante la planeación, organización, dirección y control de su personal, para que éste realice las funciones asistenciales, educativas, administrativas y de investigación con la más alta calidad científica y humana, y así mismo fomentar la actualización del conocimiento de la disciplina y ciencias afines.

FUNCIONES:

Establecer con base en el diagnóstico situacional, el programa anual de trabajo, especificando los resultados esperados a través de la estandarización de los procedimientos, para garantizar el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas propuestas, así como actualizar o elaborar reglamentos internos de trabajo para cada uno de los niveles de responsabilidad del área de enfermería.

Promover, coordinar y controlar la participación de enfermería en investigaciones disciplinarias e interdisciplinarias, para dirigir esfuerzos hacia el cumplimiento de la misión y visión institucionales; así como difundir conocimiento científico que coadyuve a la resolución de problemas de salud del área reproductiva y perinatal.

Coordinar y promover la colaboración del profesional de enfermería en grupos colegiados y redes de investigación a nivel nacional, para el establecimiento de lineamientos, normas y buenas prácticas de enfermería.

Coordinar los programas académicos y de educación continua, con relación a la Especialidad de Enfermería Perinatal y Enfermería del Neonato; así como el otorgamiento de becas para cursos post-técnicos y de especialidad, que coadyuven a la capacitación y actualización constante del personal de enfermería con sólida preparación ética y humanística.

Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las áreas de enfermería adscritas a la Subdirección, con la finalidad de apoyar y dar un cuidado integral con calidad y seguridad a la población usuaria del INPer.

Elaborar, coordinar y supervisar el programa de rotación interno anual del personal de enfermería, con el objeto de homogeneizar el conocimiento y capacitar integralmente al personal.

Programar y organizar la plantilla de personal de enfermería, con base en las demandas de los servicios y el perfil académico, estableciendo mecanismos de control de asistencia y ausencia del personal, para asegurar la eficiencia, eficacia del cuidado que proporciona el profesional de enfermería.

Participar en acciones de coordinación institucional, interinstitucional e intersectorial; así como en Comités de salud y subcomités, para proponer alternativas que favorezcan la modernización de los servicios, además de compartir experiencias exitosas.

Participar en el establecimiento de normas para la selección, capacitación actualización y promoción escalafonaria del personal, para las diferentes categorías laborales que se tienen en el área de enfermería así como en la gestión del capital humano acorde con el perfil profesional que requiera su nivel de competencia y asignación de funciones y actividades.



Coordinar, elaborar y evaluar los programas de eventos científicos, para difundir y proyectar avances en el ámbito perinatal, reproductivo y neonatal; así como la práctica basada en evidencias.

Participar activamente en los programas de estímulos internos y externos otorgados al personal de enfermería, para motivar su desarrollo humano y profesional.

Coordinar el registro oportuno de datos de carácter laboral y académico-profesional en el Sistema de Información Administrativa de Recursos Humanos de Enfermería (SIARHE), con la finalidad de conformar una base de datos confiable y actualizada de la profesionalización del personal de enfermería del INPer, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores



DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA EN ENFERMERÍA

OBJETIVO:

Determinar los procesos de formación y educación continua de recursos humanos en Enfermería para obtener alta calidad y competencia en el campo de la salud Reproductiva, Perinatal y Neonatal.

FUNCIONES:

Planear, coordinar y promover la profesionalización y educación continua del personal de Enfermería para su mejor desempeño profesional.

Elaborar y/o actualizar descripción de puesto por área o servicio con base a funciones y responsabilidades específicas para el cumplimiento del objetivo del área asignada.

Verificar que el personal de enfermería mantenga o mejore sus aptitudes y conocimientos indispensables para un desempeño laboral y profesional de calidad a través de evaluaciones individualizadas y anuales.

Elaborar e implementar programa de inducción al puesto para el personal de nuevo ingreso, estudiantes y personal rotante con base a funciones, responsabilidades y competencias requeridas para certificar una atención segura y de calidad.

Verificar en coordinación con el Departamento de Gestión del Cuidado la aplicación del programa de asignación y reasignación de personal de acuerdo a descripción de puesto y competencias profesionales.

Gestionar los recursos necesarios para la operacionalización de programas de enseñanza vigentes para obtener mejores resultados en la optimización de los recursos.

Coordinar con Instituciones Educativas y de Salud el desarrollo de programas de formación y educación continua para el personal de Enfermería que permitan lograr un mayor desempeño en el área laboral.

Promover intercambios académicos con Instituciones educativas y de Salud para la formación y desarrollo profesional del personal de Enfermería.

Implementar, coordinar y evaluar los cursos, seminarios, talleres y elaborar nuevos proyectos educativos innovadores que nos permitan estar a la vanguardia en la formación continua de Recursos Humanos de Enfermería.

Colaborar en la elaboración, edición, supervisión y divulgación de materiales didácticos que aporten conocimiento científico para la disciplina de enfermería y así contribuir a alcanzar los objetivos institucionales.

Coordinar la rotación de alumnos/as, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas de posgrado, pregrado, servicio social y educación continua para realizar los informes correspondientes.

Planear, coordinar y supervisar el proceso administrativo relacionado con el otorgamiento de Becas, para cumplir con la normatividad estipulada.



Detectar, asesorar y promover al profesional de Enfermería como docente o conferencista a nivel institucional, nacional e internacional para contribuir a la formación de personal de excelencia.

Difundir estrategias que promuevan la participación del personal de Enfermería en los procesos de mejora continua en el servicio para así lograr un alto nivel de calidad en los mismos.

Contribuir al logro de los objetivos de los Departamentos de Gestión del Cuidado e Investigación en Enfermería, para propiciar el cumplimiento de los objetivos de la Subdirección de Enfermería.

Realizar el registro y actualización oportuna de datos de carácter laboral y académico del personal de enfermería en el Sistema de Información Administrativa de Recursos Humanos de Enfermería (SIARHE), con la finalidad de conformar una base de datos confiable y actualizada de la profesionalización de enfermería del INPer, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA

OBJETIVO:

Gestionar la investigación en enfermería a través de la promoción, coordinación, vigilancia y difusión de proyectos y/o protocolos de investigación disciplinares e interdisciplinares; dirigidos prioritariamente a la salud reproductiva, perinatal, neonatal y la construcción del conocimiento de lo disciplinar del cuidado enfermero; con un plantel propio de investigadores/as.

FUNCIONES:

Realizar el diagnóstico situacional del Departamento de Investigación en Enfermería para identificar fortalezas y debilidades, que permitan la planeación, elaboración, coordinación, supervisión y evaluación del Programa Anual de Trabajo, garantizando el cumplimiento en tiempo y forma de objetivos y metas propuestas.

Establecer y desarrollar líneas de investigación en enfermería para el mejoramiento en la gestión de los procesos relacionados con la investigación así como su vinculación con la docencia y la práctica de enfermería, para contribuir a resolver problemas de salud reproductiva, perinatal y neonatal.

Planear, elaborar, organizar y ejecutar el programa de educación continua en investigación dirigido al personal de enfermería del Instituto y de otras instituciones de salud, que permita la participación activa del personal de enfermería en investigaciones disciplinares y multidisciplinarias, para contribuir a la generación de nuevos investigadores.

Planear, elaborar, organizar y ejecutar eventos de tipo científico-académico en el Instituto y/o en coordinación con otras instituciones educativas y de salud; que permitan la difusión y proyección del conocimiento de lo disciplinar del cuidado enfermero, la práctica basada en evidencias y del ámbito de la enfermería perinatal, neonatal y salud reproductiva a nivel nacional e internacional.

Promover, coordinar y vigilar proyectos y protocolos de investigación disciplinarios y multidisciplinarios en los que participe el personal de enfermería adscrito a la Subdirección de Enfermería que permitan dar cumplimiento a los objetivos institucionales, de la Subdirección de Enfermería y de la investigación en enfermería.

Promover y/o participar en proyectos y protocolos de investigación disciplinarios y multidisciplinarios, nacionales y multinacionales, así como en actividades relacionadas con la investigación de enfermería; grupos colegiados y redes de investigación a nivel nacional e internacional, que permitan impulsar el conocimiento, experiencias en el ámbito de la investigación y el establecimiento de lineamientos, normas y buenas prácticas de enfermería a nivel nacional.

Promover y/o participar en la elaboración de escritos de tipo científico, que permitan la difusión de avances en: investigaciones de enfermería, del conocimiento de lo disciplinar del cuidado enfermero, de la práctica basada en evidencias y el ámbito de la enfermería perinatal, neonatal y salud reproductiva; a nivel nacional e internacional en medios escritos y/o electrónicos, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL CUIDADO

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales y suministros médicos para cumplir los objetivos de la institución.

FUNCIONES:

Organizar, supervisar, evaluar y promover el mejoramiento de la calidad de los cuidados de enfermería, a fin de otorgar una atención segura, oportuna, continua, con pertinencia cultural y en concordancia con las políticas de salud nacionales y normas establecidas.

Participar en la definición de las políticas y lineamientos estratégicos de la institución, en todo lo relacionado con las necesidades de dotación de personal, recursos materiales, físicos del cuidado de enfermería y la gestión de los servicios hospitalarios.

Promover los principios éticos y legales que guían el ejercicio profesional.

Programar, organizar, dirigir y evaluar los procesos asistenciales en el ámbito de la gestión del cuidado de enfermería del establecimiento.

Ejercer y promover un liderazgo efectivo en la gestión de los equipos de trabajo, en los procesos de selección, desarrollo de competencias, evaluación de desempeño, educación continua y satisfacción laboral.

Incentivar y comprometer a que los equipos de trabajo den cumplimiento a políticas, procedimientos, estándares de cuidado, tratamientos y servicios requeridos por el paciente, definidos en el plan de trabajo institucional.

Proponer programas de evaluación y mejoramiento continuo del cuidado de enfermería a través de la vigilancia de calidad, riesgos hospitalarios y monitoreo de indicadores de calidad y seguridad.

Velar por la integración docente asistencial e incentivar la investigación en el ámbito de la gestión del cuidado de enfermería.

Participar en el desarrollo e implementación de nuevas herramientas tecnológicas que faciliten el control de la gestión.

Promover la comunicación eficaz entre los diferentes servicios de atención médica, a fin de potenciar la sinergia de los equipos de trabajo.

Establecer modelos de atención mediante la incorporación del proceso de atención enfermero y gestión por objetivos y resultados; además, de la valoración inicial con la finalidad de identificar las necesidades específicas de cada paciente.

Sistematizar funciones y actividades administrativas desempeñadas por el profesional de enfermería para evitar duplicidad, omisiones y diluir responsabilidades.

Dirigir, supervisar y evaluar las actividades asistenciales desarrolladas por el profesional de enfermería en la atención al paciente, con el objetivo de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.



Coordinar con el departamento de Enseñanza en Enfermería la capacitación e inducción al área y al puesto del personal de nuevo ingreso o por movimiento escalafonario para garantizar un mejor desempeño de sus actividades.

Gestionar los programas de estímulos internos y externos otorgados al profesional de enfermería para cumplir con la normativa y políticas institucionales.

Participar con el departamento de Enseñanza e Investigación en Enfermería en la elaboración del diagnóstico y programa de trabajo que constituya la aplicación de los procedimientos técnicos a realizar por el personal de enfermería para promover un cuidado seguro con sustento científico a los usuarios de la institución.

Programar y coordinar el desarrollo y monitoreo de cédulas de indicadores de calidad para que coadyuven a la disminución de efectos adversos atribuibles al personal de enfermería, con el objeto de implementar procesos de mejora que garanticen la calidad del cuidado enfermero, la seguridad del paciente y marcar pautas para la estandarización de los procesos, y

Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



Con fundamento en el Artículo 13, Fracción XXI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes

AUTORIZÓ

Dr. Jorge Arturo Cardona Pérez
Director General

ELABORÓ

Dr. Rodrigo Zamora Escudero
Director Médico